

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009571

Señores
Fabio Esteban Reyes Vélez

TÍTULO DE LA SOLICITUD: TOPE ASEGURADOR DE PUERTA EN PISO, CON ENGARCE FIJO

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un tope o cuña, para trabar o asegurar la puerta o ala de las piezas en el hogar u oficina, u otros espacios los cuales son muy variados, que se disponen sobre el piso regular, plano y horizontal por donde se desplaza.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un tope asegurador de puerta en piso con engarce fijo extendido en un cuello, que termina en un tabique de enganche.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 8 de julio de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "TOPE ASEGURADOR DE PUERTA EN PISO, CON DIFERENTES MEDIOS DE ENGARCE INTERCAMBIABLES PARA SER ADAPTADO A VARIOS ESPACIOS REGULARES".

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009571

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 6 presentan inconsistencias con los números de referencia, dado que los elementos nombrados como: *“tope gemelo (4)”* y *“valle de hipotenusa (23)”*, no se encuentran en el pliego de dibujos. Se le recomienda realizar las correcciones pertinentes, además de tener en cuenta que no es permitido hacer ampliación de materia.

Las reivindicaciones 2 y 8 a 10 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas ya que las características mencionadas como: *“una contrahuella (9), paralela a la línea del cateto vertical (10) y una huella (11), paralela al cateto horizontal (12)”*, reivindicación 2, *“tabique de enganche grave (15), con punto de inflexión (16), de ángulo mayor a 90 y menor a 180 grados, con respecto a la base rectangular (5)”*, reivindicación 8, *“tabique de cóncavo (17), donde en punto de inflexión (16), en la vertical se forma una curva cóncava”*, reivindicación 9, y *“tabique de cóncavo (17), donde en punto de inflexión (16), se forma un tope o peralte circular u ovoide, ósea una curva convexa, el tope convexo (18)”*, reivindicación 10, las cuales no son claras ya que no definen específicamente la estructura de la invención, además que son elementos técnicos que no están definidos en la reivindicación independiente. Se le recomienda realizar las aclaraciones pertinentes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, dado que los dibujos aportados por el solicitante no se encuentran numerados individualmente de acuerdo a lo encontrado en la descripción, lo cual dificulta la identificación de estos. Se le recomienda realizar las correcciones pertinentes.

Se indica que hay inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas, indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción y reivindicaciones 1 y 6, ya que las características: *“tope gemelo (4)”* y *“valle de hipotenusa (23)”*, no se encuentran en el pliego de dibujos. Se le recomienda realizar las correcciones pertinentes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de julio de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Producto IKEA	“PATRULL Door stop”	3 de julio de 2018

Ver anexo 1.

D1¹ divulga un tope para puerta fabricado pensando en la seguridad de los niños, pero también amado por los adultos. Estos topes de puerta mantienen la puerta abierta, lo que reduce el riesgo de que los dedos queden atrapados en la puerta (Descripción).

¹<https://www.ikea.com/in/en/p/patrull-door-stop-white-30175606/>

Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

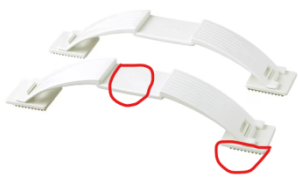
Ref. Expediente N° NC2022/0009571

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0009571 del 8 de julio de 2022) refiere a: *“Tope asegurador de puerta en piso (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Tope asegurador de puerta en piso con engarce fijo extendido en un cuello (2), que termina en un tabique de enganche (3).	Un tope para puerta con un cuello intermedio un medio de enganche (Fig. 1). 
Unas escalas (8), unas aletas estabilizadoras (19), completando con dé a uno de los tabiques opcionales o con un tope gemelo (4).	El dispositivo tiene escalas de tope con la puerta y medios estabilizadores (Fig. 1). 
Configurando un doble tope asegurador (6).	Como se ilustra en la figura, cuenta con doble tope asegurador (Fig. 1). 

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El dispositivo tiene escalas de tope con la puerta y medios estabilizadores (Fig. 1).

Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

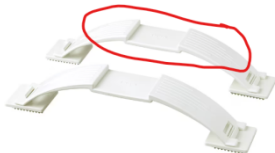
Ref. Expediente N° NC2022/0009571



- Reivindicación 3: Los elementos estabilizadores se encuentran paralelos entre ellos (Fig. 1).



- Reivindicación 6: Se aprecia que el asegurador doble se compone de dos partes bajas (Fig. 1).



- Reivindicación 7: Un tope para puerta con un cuello intermedio un medio de enganche (Fig. 1).



Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 6 y 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Producto IKEA	1, 2, 3, 6 y 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009571

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009571

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2022/0009571		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 08/07/2022				Prioridad		Presentación X			
Solicitante Fabio Esteban Reyes Vélez									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				door stopper					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	E05F 15/00, E05F 1/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO94021668	07/06/1995	-	-			A		
Patbase	DE29613057	19/09/1996	-	-			A		
	US8225458	24/07/2012	-	-			A		
Espacenet	US5579606	03/12/1996	-	-			A		
	US5544386	13/08/1996	-	-			A		
Google patents	US2007226954	04/10/2007	-	-			A		
	US5517720	21/05/1996	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) https://www.youtube.com/watch?v=TUMeTcVsesM (18/11/2019). https://www.ikea.com/in/en/p/patrull-door-stop-white-30175606/ (16/03/2022) (X)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									



Oficio N° 1587 de 30 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0009571

Fecha del reporte de búsqueda: (23/10/2023)

Anexo 1



IKEA
<https://www.ikea.com/patrull-do...>

PATRULL Door stop, white

3 jul 2018 — These door stops keep the door open, which reduces the risk of fingers getting caught in the door. Delivery and assembly prices not included. Article number ...
★★★★★ Calificación: 3.2 · 15 opiniones · INR 349.00 · Disponible

